BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3268 | Buenos Aires, Miércoles 7 de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Librando al servicio público una oficina Telegráfica.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la oficina Telegráfica «Catuna» (Provincia de La Rioja), correspondiente al 20° distrito.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

II

Librando al servicio público una oficina Telegráfica.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público (limitado) la oficina Telegráfica del 8° Distrito en «Punta de las Vacas» (Provincia de Mendoza).

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para reconocer el porcentaje sacarimétrico de azúcar exportada.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se le autorice para reconocer el porcentaje sacarimétrico de las dos partidas de azúcar exportada en el Puerto del Rosario, por cuenta de la Refinería Argentina en 17 de Abril ppdo., cuyas muestras fueron remitidas á la Administración por encomienda postal, en razón de no haberse podido practicar el análisis por haberse extraviado aquéllas; atento las consideraciones de que se hace mérito por la Administración, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á establecer el porcentaje sacarimétrico del azúcar de su referencia, conforme á lo establecido en el Decreto de 8 de Octubre de 1902, y sin perjuicio de seguir adelante las investigaciones iniciadas, para el deslinde de responsabilidades en la pérdida enunciada.

Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para reconocer el porcentaje sacarimétrico de una partida de azúcar exportada.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita se le autorice para reconocer el porcentaje sacarimétrico de la partida de azúcar exportada en el Puerto del Rosario, por cuenta de los señores Terán y Grumaner, en 16 de Abril último cuyas muestras fueron remitidas á la Administración por encomienda postal, en razón de no haberse podido practicar el análisis por causa del extravio de aquéllas.

Atento las consideraciones de que se hace mérito por la Administración; de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á establecer el porcentaje sacarimétrico del azúcar de su referencia, conforme á lo establecido en el Decreto de 8 de Octubre de 1902, y sin perjuicio de seguir adelante las investigaciones iniciadas para el deslinde de responsabilidades en la pérdida enunciada.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para reconocer el porcentaje sacarimétrico de unas partidas de azúcar exportadas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se le autorice para reconocer el porcentaje sacarimétrico de las dos partidas de azúcar exportadas, en el Puerto del Rosario, por cuenta de los señores R. y J. Carlisle y Cía. en 17 de Abril último, cuyas muestras fueron remitidas á la Administración por encomienda postal, en razón de no haberse podido practicar el análisis, por causa del extravío de aquéllas.

Atento las consideraciones de que se hace mérito por la Administración; de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos, para que proceda á establecer el porcentaje sacarimétrico del azúcar de su referencia, conforme á lo establecido en el Decreto de 8 de Octubre de 1902, y sin perjuicio de seguir adelante las investigaciones iniciadas para el deslinde de responsabilidades en la pérdida enunciada.

Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Autorizando varios descargos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se le autorice para descargar de sus libros las sumas adeudadas por: Leonardo Pastor, multa $ 25 m/n, impuesto, $ 0.90 m/n; José Ceriani, impuesto, $ 14 m/n; Serafín Fernández, multa, $ 200 m/n, impuesto, $ 27 79 m/n; Juan Martinotti, multa $ 25 m/n, impuesto $ 3 m/n; Tomas A. Silva, multa $ 25 m/n, impuesto, $ 10 m/n; Ignacio Najarieta, multa $ 25 m/n, impuesto $ 0.20 m/n; Antonio Romero, multa $ 25 m/n, impuesto $ 12 m/n; Luis Bodit, impuesto $ 98.50 m/n; y Valencio Rodrígues Bueno, impuesto $ 4 m/n, en virtud de que, á pesar de las diligencias que se han llevado á cabo por la Administración y Policía de la Capital, no ha podido averiguar el paradero de los citados ex contribuyentes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que solicita la Administración General de Impuestos Internos, y vuelva á dicha Repartición para los efectos del caso.

Avísese á Contaduría General lo resuelto.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Modificando el Decreto de Septiembre 10 de 1902 jubilando á una profesora.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Visto el nuevo cómputo practicado por la Contaduría General de los años de servicios prestados por la Profesora de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Emilia Giménez, de donde resulta que, modificado el anterior, tiene derecho á disfrutar de pensión de retiro con un monto mayor del que le señaló el Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1902, por lo que procede la reconsideración del mismo; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tosoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Declarar, que corresponde á la señorita Emilia Giménez, por concepto de la jubilación que le fué acordada por Decreto de 10 de Septiembre de 1902, la suma mensual de *ochenta y un pesos* con *veintiséis* centavos, en vez de la de $ 58,54 que le asignó el referido Decreto; debiendo serle liquidada, desde la fecha del mismo, la diferencia de $ 22,72 al mes, que existe entre ambas cantidades.

Comuníquese, etc. y, á sus efectos, vuelvan estos antecedentes á la Contaduría General.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Jubilando á un Director de Escuela primaria superior.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Resultando de las informaciones precedentes, que el solicitante se encuentra en las condiciones exigidas por el Art. 2°, inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones á los maestros de Instrucción Primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al señor Francisco Viside en el puesto de Director en ejercicio de las escuelas, superior de varones 8, nocturna y militar del 21 Distrito Escolar de la Capital, con goce íntegro del sueldo mayor que disfruta actualmente.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Hallándose vacante la cátedra de Geografía Universal en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, por fallecimiento del Dr. Eugenio Ivancovich, que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Geografía Universal en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al señor Delfín Gigena en reemplazo del Dr. Eugenio Ivancovich, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo J. Reynolds del puesto de Profesor de Idioma Castellano que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, al señor doctor Ramón M. Remolar.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aprobando un contrato de obras

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1904.

Visto el proyecto de contrato que se acompaña,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado ad referéndum, entre la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los señores Barassi y Gram ndo, por el que se comprometen á construir las obras de salubridad en las de ensanche del edificio de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, que les fueron encomendadas por Acuerdo General de Ministros de 11 de Agosto último.

2° Que pasen estos antecedentes al señor Escribano de Gobierno á fin de que proceda á la escrituración del mencionado contrato, de cuyo testimonio deberá remitir copia autenticada al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con destino á la Contaduría General, pasando en seguida este expediente al de Obras Públicas, á los efectos que corresponda.

3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

VI

Uniformando las pruebas de promoción.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Siendo necesario uniformar las pruebas de promoción á que deben sujetarse los alumnos de los distintos cursos, en los institutos de enseñanza secundaria, á fin de evitar los inconvenientes que surgirían de la aplicación simultánea de dos sistemas distintos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Suspender las pruebas del bimestre de reposo, establecidas en el artículo 3° del Decreto de fecha 11 de Febrero próximo pasado, para los alumnos de 1°, 2° y 3er curso de enseñanza secundaria, substituyéndolos por un examen oral.

La clasificación final de promoción será el término medio que resulte entre dicho examen oral y el de los cuatrimestres de estudios.

Art. 2° Los exámenes de los alumnos de 4° y 5° curso y los de colegios incorporados, se realizarán en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 25 de Febrero próximo pasado.

Art. 3° El cómputo de las fracciones se hará en todos los casos, de acuerdo con el Decreto de fecha 28 de Mayo próximo pasado.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando una Maestra de Grado.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Hablendo quedado vacante el puesto de Director de Grado del Departamento de Aplicación anexo á la Escuela Normal Regional de San Luis, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto de 16 de Enero de 1899, por haber el señor Víctor Páez, que lo desempeñaba, aceptado el cargo de Oficial Mayor en la Administración de aquella provincia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestra de Grado del Departamento de Aplicación anexo á la Escuela Normal Regional de San Luis, en reemplazo del señor Victor Paez, á la señorita Carmen Laborda.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Teniendo recargo de labor los Profesores de Dibujo de la Escuela Normal de Profesores en Ciencias y Letras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de dicha asignatura, en el citado Establecimiento, al señor don Marcelino Barneche, imputándose su sueldo al Inciso 10 del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acuerdo autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Existiendo en poder de la Inspección

General de Remonta un sobrante correspondiente al Inciso 6 del Presupuesto de Guerra del año ppdo., y adeudándose algún ganado adquirido con destino á los cuerpos montados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Remonta para invertir la cantidad de un mil ciento cuarenta y cinco pesos, setenta y seis centavos moneda nacional ($ 1145,76 m/n), que tiene en su poder como sobrante del año ppdo., en abonar cuentas pendientes por adquisición de ganado para el Ejército.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Inspección General de Remonta, para su cumplimiento.

ROCA. — PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT. — J. V. GONZÁLEZ.

II

Acuerdo aprobando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.

Habiéndose ordenado á la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el mes de Julio de 1902, la confección de bolillas de madera iguales á la que usa la Administración de la Lotería Nacional y destinadas á dar cumplimiento á la Ley 4031 en lo referente al sorteo de conscriptos y habiendo aquella repartición necesitado en vista de la urgencia del caso, que no permitió llamar á licitación, encargar parte del trabajo á un profesional especial en esta clase de fabricación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la inversión de un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional ($ 1.415 m/n) abonados por la Dirección General de Arsenales de Guerra al señor don Enrique Espoile, en concepto del trabajo de referencia.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Dirección General de Arsenales de Guerra, á sus efectos.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—J. V. GONZÁLEZ ONOFRE BETBEDER —W. ESCALANTE.

III

Acuerdo autorizando la adquisición de un Pabellón.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.

Vista la propuesta presentada por los señores Alberto Prunieres y Cía., por la cual ofrecen en venta el Pabellón que ocupó la Sanidad Militar en la Exposición Internacional de Higiene celebrada en esta Capital, y

CONSIDERANDO:

1º Que según manifiesta el Director de la Escuela de Aplicación de Clases, en nota agregada á este expediente, el local donde debe funcionar esa Escuela no tiene capacidad suficiente, inconveniente que podría subsanarse con el Pabellón propuesto en venta.

2º Que de la tasación practicada por la Sección de Construcciones Militares y la Sección Técnica de la Dirección General de Arsenales de Guerra, resulta que por el mencionado Pabellón puede abonarse la cantidad de seis mil doscientos pesos ($ 6.200 m/n) moneda nacional;

3º Que debiendo dar principio las clases de la citada Escuela, es de urgente necesidad proveerla de los locales necesarios para su regular funcionamiento; y

4º Que por Ley 4290 debe proveerse á la Escuela de Clases de un edificio para su funcionamiento, lo cual puede subsanarse por el momento, estableciendo provisoriamente en uno de los cuarteles del Campo de Mayo, al que, agregándole el Pabellón ofrecido en venta, puede llenar provisoriamente las necesidades de esa Escuela,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para adquirir de los señores Alberto Prunieres y Cía., en la cantidad de seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 6.200 m/n), el Pabellón que ocupó la Sanidad Militar en la Exposición Internacional de Higiene, celebrada en esta Capital, y el cual se destinará para la Escuela de Aplicación de Clases que deberá funcionar en el Campo de Mayo.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales de Guerra, designará el personal necesario para proceder inmediatamente al desarme del mencionado Pabellón, así como también á armarlo en el Campo de Mayo, en el punto que se le indicará.

Art. 3º La cantidad de seis mil doscientos pesos ($ 6.200 m/n.) moneda nacional, importe de esta adquisición, así como los gastos de desarme y montaje del Pabellón, se imputarán al inciso 4, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, y pase á la Dirección General de Arsenales de Guerra, para su cumplimiento.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—E. CIVIT.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Derogando unos decretos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que don Carlos Delcasse, posee quieta y pacíficamente el campo que compró á don Rómulo Calvo, desde el año 1887, y en ese campo existen poblaciones que tendrá que abandonar, si se le obligara á cambiar de ubicación, conforme á lo dispuesto en el Decreto de Marzo 5 de 1902, lo que irrogaría perjuicios al recurrente, sin beneficio alguno para el Fisco, como lo hace notar la División de Tierras y Colonias en su informe de fs. 89;

Que el campo de que trata este expediente, vendido por don Rómulo Calvo al recurrente, don Carlos Delcasse, tenía la ubicación que le asigna la mensura practicada por el Ingeniero Alfredo Baigorri y aprobada por Decreto de 30 de Septiembre de 1890; operación que partió, como consta á fs. 63 de la población existente en el terreno, que era una de las que tenía don Rómulo Calvo en la Península Valdez;

Que la ubicación hecha por el Agrimensor Baigorri al campo en cuestión, no perjudica en lo más mínimo al Estado, como lo hacen notar la División de Tierras y Colonias y el Procurador del Tesoro á fs. 89 y 90, y es de equidad y justicia respetar los hechos existentes en el terreno desde hace largo tiempo, pues, de lo contrario, se herirían derechos adquiridos por una larga posesión.

Por estas consideraciones y lo informado por la División de Tierras y Colonias y el Procurador del Tesoro, á f. 90.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los Decretos de fs. 49 y 91 de este expediente, y pasen estas actuaciones al Escribano Mayor de Gobierno, para que otorgue una escritura, en la que conste que el terreno vendido á don Rómulo Calvo en el Territorio del Chubut, tenía la ubicación que le asigna la mensura practicada por el Agrimensor Alfredo Baigorri, y aprobada por el Decreto de 30 de Septiembre de 1890; y, fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando rendición de cuentas del F. C. Argentino del Norte, correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

Exp-6026-F-1904.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Argentino del Norte, de la inversión de ($ 120.044,17 m/n.) ciento veinte mil cuarenta y cuatro pesos, diez y siete centavos moneda nacional, en pago de los gastos que á continuación se detallan, efectuados durante el segunda trimestre del corriente año:

Explotación de la línea......	$ 105.783 51
Renovación vía, Ley Nº 3896.	» 6.376 61
Construcción pozo Patquia..	» 1.537 70
Reconstrucción obras de arte, sección Catamarca, según Decreto de Agosto 8 de 1901.	» 6.346 35
Total............	» 120.044 17

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Línea férrea de la Estación Rancul (F. C. O. de Buenos Aires).

Exp. 6000-F-904

Buenos Aires Septiembre 2 de de 1904.

Vista las bases de contrato formuladas por la Dirección General de Vías de Comunicación, en virtud de la Ley Nº 4305 de 13 de Junio de 1904, relativa á la construcción y explotación, por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, de una línea férrea que, partiendo de la Estación Rancul se extienda ochenta kilóm tros hacia el Oeste; y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el representante de la mencionada Empresa, el cual acompaña también el certificado de depósito por $ 30.000 m/n, hecho en el Banco de la Nación Argentina, según dispone el art. 5º de la referida Ley,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las bases de contrato formuladas por la Dirección General de Vías de Comunicación, relativas á la construcción y explotación, por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, de una línea férrea que, partiendo de la Estación Rancul se extienda ochenta kilómetros hacia el Oeste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Nombre de Estaciones en el ramal férreo de La Toma á Dolores. (F. C. Andino).

Exp.-5089-F-904.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.

Siendo necesario designar los nombres de las Estaciones en el ramal de «La Toma» á «Dolores», del Ferrocarril Andino; y de conformidad con lo establecido por el artículo 69, inciso 16 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal férreo de La Toma á Dolores, quedan designadas con los siguientes nombres:

La del kilómetro 110^{180} «Naschel».
« « « 134^{120} «Renca».
« « « 155^{200} «San Pablo».
« « « 179^{800} «Piscugaco».
« « « 199^{150} «Coulara».
« « « 227^{200} «Dolores de Córdoba».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Nombre de estaciones del F.C.A. del Norte.

Exp. 4942-F-904.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Vías de Comunicación, acerca de la necesidad de designar los nombres de las estaciones correspondientes á los ramales á Tinogasta, Rioja, y de Chumbicha á Andalgalá, del F.C.A. del Norte, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley General de Ferrocarriles, en su artículo 69, inciso 16,

SE RESUELVE:

Desígnase con los siguientes nombres las estaciones de la referencia:

RAMAL Á TINOGASTA

La del kilómetro 40.320.00—desde Mazan—Machigasta.
La del kilómetro 80.570.00—desde Mazan—Aipasinche.
La del kilómetro 103.620.00 -desde Mazan—El Salado.
La del kilómetro 117.720.00—desde Mazan—Los Rincones.
La del kilómetro 135.670.00—desde Mazan—Copacabana.
La del kilómetro 153.320.00—desde Mazan—Tinogasta.

RAMAL Á LA RIOJA

La del kilómetro 18.598.89 (desde empalme Cebolla)—Amilgancho.

RAMAL DE CHUMBICHA Á ANDALGALÁ

La del kilómetro 40.160.00—Cebollar.
La del kilómetro 87.44.63—Mazan.
La del kilómetro 144.356.00—Sijan.
La del kilómetro 166.944.63—Colpes.
La del kilómetro 220.794.63— Andalgalá.
La del kilómetro 53.682.00—Carrizal.
La del kilómetro 129.261.63—Poman.
La del kilómetro 154.444.00—Saujil.
La del kilómetro 199 894.63—Pilciao.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Nombre de estaciones del F. C. C. Norte.

Exp. 4936-F-904

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.

Atento lo manifestado en la nota que precede, acerca de la necesidad de designar nombre para las estaciones del F. C. C. Norte, en su prolongación á La Quiaca, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69, inciso 16 de Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Quedan designadas las estaciones de la referencia, con los siguientes nombres:

La del kilómetro 8.850.00—Termas de Reyes.
La del kilómetro 23.794.22—León.
La del kilómetro 60.322.87—Purmamarca.
La del kilómetro 81.548.32—Tilcara.
La del kilómetro 113.725.03—Uquia.
La del kilómetro 153.405.22 —Negra Muerta.
La del kilómetro 213.034.671 — Abra Pampa.
La del kilómetro 257.157.59—Pumahuasi.
La del kilómetro 11.995 00—Yala.
La del kilómetro 38.647.87—Volcán.
La del kilómetro 71 244 03 Maimara.
La del kilómetro 96.231.03—Huacalera.
La del kilómetro 125 725.01—Humahuaca.
La del kilómetro 187.709 67—Tres Cruces.
La del kilómetro 238.857.59—Puesto del Marquez.
La del kilómetro 283.457.59—La Quiaca.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Obras en la estación Chilecito (F. C. C. Argentino).

Exp. 5168-F-1904.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Visto el presente expediente, por el que la Administración del F. C. Argentino del Norte solicita autorización para construir una defensa de piedra en la estación «Chilecito» á fin de desviar el cauce del rio que amenaza desbordarse; vistos los planos y presupuesto acompañados, lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 3896, sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Argentino del Norte para llevar á cabo la obra de la referencia, de acuerdo con los planos acompañados, que se aprueban, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende á la suma de ($ 8.551,35 m/n) ocho mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 8°, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación, vuelva á la Administración del F. C. Argentino del Norte, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Reparación del camino de Salta á Cobos.

Exp. 3816 O-904.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Habiéndose dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Abril ppdo., la ejecución, por Administración, de una parte del camino de Salta á Cobos, y autorizádose la inversión en ella de la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n);

Teniendo en cuenta como lo manifiesta la Dirección General de Vías de Comunicación, que hay conveniencia en proseguir aquellos trabajos hasta su terminación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4301 asigna para las obras de reparación del camino de Salta á Cobos, la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6000 m/n), de cuya cantidad y como queda dicho, se han invertido ya dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n).

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Facúltase á la Dirección General de Vías de Comunicación para proseguir administrativamente, hasta su terminación, las obras de reparación del camino de Salta á Cobos.

Art. 2° La Dirección General de Contabilidad pondrá, oportunamente, á disposición de la de Vías de Comunicación, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n), como saldo de la partida de seis mil pesos moneda nacional ($6.000 m/n), que la Ley N° 4301 asigna á tal efecto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

VIII

Dejando sin efecto una licitación

Expte. 3608 F. 1904.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. Central Norte da cuenta del resultado de la licitación privada, celebrada para la ejecución de los trabajos de mampostería de los diferentes puentes á construir en la linea de Perico á Ledesma, obras cuya contratación se halla autorizada á efectuar por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1904, y

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas presentadas por la Compañía de Obras Públicas del Rio de la Plata, don Domingo Offredi é Ingeniero don José Mariño, resulta ser más ventajosa esta última, que importa la suma de $ 27.109, 83 m/n, siguiendo en orden ascendente la del señor Offredi, por la suma de $ 29. 391,40 m/n y la de la Compañía de Obras Públicas que asciende á la de $ 39. 937,32 m/n;

Que habiendo el Ingeniero José Mariño retirado su propuesta, y no pudiendo tomarse en consideración la del señor Domingo Offredi, por cuanto según se desprende de los informes producidos, dicho proponente no cuenta con el capital ni los elementos suficientes para llevar á término la obra en el plazo requerido, sólo quedaría en condiciones la de la Compañía de Obras Públicas del Río de la Plata, la cual como se ha dicho, resulta exceder á la de don Domingo Offredi en la suma de $ 10.545.92 m/n;

Que en estas condiciones y tratándose de obras cuyo presupuesto se eleva á una suma de consideracion, hay conveniencia en licitarlas nuevamente, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su informe precedente.

Por esto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación privada celebrada en la Administración del F. C. C. Norte, para la ejecución de las obras de mampostería en los diversos puentes de la línea de Perico á Ledesma.

Art. 2° La referida Administración, procederá á pedir nuevamente precios para la ejecución de las mencionadas obras, debiendo, al elevar las propuestas que se presentasen, acompañar los antecedentes respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación, vuelva á la Administración del F. C. C. Norte, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Nombramiento de dos empleados

Expte-6104-V-904.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Siendo necesario el nombramiento de dos empleados para que presten sus servicios en los trabajos de la construcción de la variante proyectada en la línea del F. C. Extratégico de Puerto Militar, cuyas obras se hallan autorizadas por Acuerdo de fecha 8 de Julio ppdo; y de conformidad con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en las obras de la referencia, á don Victor Sanglas, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), y Encargado de herramientas y materiales, á don Laurentino Pereyra, con el sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n).

Art 2º Este gasto se imputará á la Partida 10, Item 1, inciso 9, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—SEPTIEMBRE 3 Y 5 DE 1904

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Benjamín Herrán	Dev. por der. de Aduana.	1.251 73		Tes'ría Gral.
» »	» » » » »	2.115 50		» »
» »	» » » » »	2.114 32		» »
» »	» » » » »	1.542 28		» »
» »	» » » » »	2.815 09		» »
Samuel Wilson........	» » » » »	95 66		» »
» »	» » » » »	68 73		» »
E. Kohler............	» » » » »	126 13		» »
Murzi y Carbone......	» » » » »	1.623 05		» »
Juan y José Drysdale y Cía..................	» » » » »	101 08		» »
J. S. Dodero y Cía ...	» » » » »	39 61		» »
J. Galibert y Cía	» » » » »	16 36		» »
Nathan y Cía..........	» » » » »	884 39		» »
» » »	» » » » »	13 77		» »
Soc. Rría. Argentina...	» » » » »	213 87		» »
Runciman y Cía........	» » » » »	923 54		» »
Toledo Maraini y Cía..	» » » » »	331 37		» »
Bossio y Camuyrano...	» » » » »	—	444 57	» »
F. C. de Santa Fe......	Pasajes..................	88 68		Hdo. l. Int.
» » A. del Este..... .	»	45 60		» » »
» » C. Argentino....	»	514 80		» » »
» » del Sur..........	»	172 49		» » »
Nicolás Mihanovich....	»	390 —		» » »
Juan H. González......	Des'to indebido en su sldo.	45 41		Giro
Colecturía de G. Acha.	Descargo..................	32 50		»
F. C. G. O. Argentino.	Pasajes..................	4 90		Tes'ría Gral.
» » O. de Bs Aires..	»	22 —		» »
» » T. de B. A. y V.	»	76 —		» »
» » G. O. Argentino..	»	92 30		» »
» » C. Argentino... .	»	667 92		» »
» » B. A. al Pacífico.	»	87 25		» »
» » » » y Rosario..	»	97 59		» »
» » C. Argentino.....	»	278 86		» »
» » O. de Bs. Aires..	»	106 64		» »
» » G. O. Argentino.	»	116 90		» »
» » » » » .	»	18 05		» »
Delfino Hermanos......	»	130 —		» »

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN Y CERTIFICADOS DE ADICIÓN CONCEDIDOS, DENEGADOS Y TRANSFERIDOS, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1904.

Concedidas

Nº 3936—A Juan Rodriguez Miranda, por 5 años: Herradura para caballos y mulas. —Agosto 1º.

Nº 3937—A Sociedad Anónima La Teutonia, por 10 años: Lámpara incandescente á vapor de hidrocarburos.—Agosto 2.

Nº 3938—A Société en Actions Promethée, por 5 años: Mejoras introducidas en cartuchos explosivos.—Agosto 4.

Nº 3939—A Esteban Ferro, por 5 años: Bote Salvavidas.—Agosto 5.

Nº 3940—A Juan Basilio, por 10 años: Mejoras en máquinas para secar, limpiar, lustrar y separar cereales, etc —Agosto 9. (Adicional a la Nº 3745).

Nº 3941—A Francisco Jaunsarás por 10: años; Aparato carpidor de alfa fares y preparador de la tierra para el cultivo.—Agosto 9.

Nº 3942—A Juan Bautista Victor Even, por 5 años: Aparato para sujetar y suspender animales, é inmovilizarlos, a los fines de herrarlos, desvasarlos, operarlos, etc.—Agosto 10.

Nº 3943—A Juan Elías Chiloteguy, por 10 años: Mejoras en pecheras ó colleras para animales de tiro.—Agosto 10.

Nº 3944 A Julio Lacour, por 5 años:—Aparato distribuidor de tabaco, aplicable á las máquinas de hacer cigarrillos.—Agosto 11.

Nº 3945—A Angel Taffon, por 5 años: Freno automático instantáneo para vehículos en general.—Agosto 12.

Nº 3946—A Romualdo Mileo, por 10 años; —Cocina de campaña.—Agosto 13: (Adicional á la Nº 3812).

Nº 3937 A United Shoe Machinery Company of South America, cesionaria de United Shoe Machinery Company, por 10 años: —Mejoras en maquinas para volver botas ó zapatos.—Agosto 16.—(Revalidación de Patente Inglesa).

Nº 3948—A Carlos Walther, por 5 años: Salvavidas lateral flexible para vehículos motores ó acoplados.—Agosto 16.

Nº 3949—A Ulysses R. James, por 10 años años: Mejoras en aparatos para pesar.—Agosto 17.

Nº 3950—A Francisco Pessano, por 10 Mejoras en aparatos para pesar lana, cueros y artículos análogos —Agosto 17.

Nº 3951—A Juan Daniel Francisco Schrader, por 10 años: Taqueógrafo, para medir, ni velar y trazar el terreno.—Agosto 17.

Nº 3952—A Francisco L. Estevan, por 5 años: Aparato para asar carnes.—Agosto 18.

Nº 3953—A Jorge Carcasson, por 10 años: Aparato para evitar y avisar el cierre ó la apertura violenta de puertas y ventanas.- Agosto 20.

Nº 3954—A José Servatius, por 10 años: Sistema de ventana-puerta.—Agosto 20.

Nº 3955—A Ricardo Ramos, por 10 años: Aparato para destruir hormigas, vizcachas, ratones, etc.—Agosto 22. (Adicional á la Nº 3780).

Nº 3956—A Guillermo Fravega, por 10 años: Molde para cortar fideos de corte diagonal, con sistema de pernos movibles y depurador de masa.—Agosto 22.

Nº 3957—A Walther Trillia Cassels, por 5 años: Mejoras en los medios para hacer sonar simultáneamente dos ó más discos de grafófonos, gramófonos ú otros instrumentos similares.—Agosto 23.

Nº 3958—A Antonio Beiluscio, por 10 años: Aparato para destruir langostas y otros insectos.—Agosto 25.

Nº 3959—A Charles S. Rogers, por 5 años: Mejoras en máquinas para producir gas.—Agosto 26.

Nº 3960—A Julia Bond, por 5 años: Pizarra-pauta.—Agosto 27.

Nº 3961—A Agustín Mercau, por 10 años: Aparato para medir y registrar las oscilaciones del nivel de agua, y para el levantamiento automático de perfiles de lechos de los ríos, arroyos, etc.; Hidrómetro perfilógrafo registrador. Agosto 27.

Nº 3962 A Eduardo Pielock, por 5 años: Caldera de tubos caloríferos, con sobrecalentador de vapor.—Agosto 29.

Nº 3963 —A The Hall Signal Company, por 10 años: Mejoras en aparatos señaladores para ferrocarriles.—Agosto 29.—(Revalidación de Patente Inglesa)

Nº 3964—A John Albert Bill, cesionario de Charles Kossuth Pickles, por 10 años: Mejoras en la construcción de coches para tranvías, etc.—Agosto 29.

Denegadas

Nº 852—A Gustavo Basch, por mejoras en tapas para envases.—Agosto 8.

Nº 853 A Juan Franco, por varilla para alambrados—Agosto 10.

Nº 856—A Juan Bta. Paris, por procedimiento para secar las maderas é inmunizarlas contra la putrefacción y deterioros. —Agosto 27.

Transferidas

Nº 3661—De The New Century Engine Company Limited, á New Century Engine (Foreign Patents) Company Limited—Agosto 12.

Nº 3252—De Société Gaulin et Cie., á Sociedad Anónima La Martona—Agosto 16.—Oficina, Septiembre 1º de 1904.—Publíquese. José Antonio Velar, Comisario de Patentes y Marcas.—*Horacio Guido*, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

Sumario del tráfico de la semana que termina el 23 de Agosto de 1904, comparado con el correspondiente período de 1903.

	Semana que termina el 23-8-1904	Semana que termina el 23-8-1903	Aumento
Pasajeros	2.938 20	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	196 75	161 07	
Cargas	6.046 31	4.893 12	
Telegramas	52 63	70 42	
Varios	101 88	318 64	
Total $ m/n	9.335 77	7.755 65	1.580 12

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
33 semanas 231 dias hasta el 23 8 1904	$ m/n 344.298 18
» » » » » 16 8-1903	» » 255.936 45
Aumento	$ m/n 88.361 73

Suma anterior	$ m/n. 334.962 41
id de la semana	» » 9.335 77
Total	$ m/n. 344.298 18

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.758 —	3.533 —	1.225 —	—
Entrada por kilómetro de tren	1 96	2 19	— —	0 23
Kilómetros de linea en explotación	563 —	563	—	—
Entrada por kilómetro de linea	16 58	13 77	2 81	—

E. Lugones, Contador. — *J. V. Cilley*, Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Accidente en la Estación «Junín», F. C. B. A. al Pacífico.

03171-P-903. — Septiembre 1º de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al accidente ocurrido en la estación Junin, el dia 20 de Noviembre de 1902, y del que resultó muerto el peón Tomás Luna. De acuerdo con el precedente informe, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el accidente se debe á la falta de previsión del encargado de las maniobras, Pascual Negri; quien además, no hizo señal alguna al maquinista; que se ha infringido las disposiciones del artículo 40 del Reglamento General de Ferrocarriles,

se resuelve:

Declarar, que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa de ferrocarril B. A. al Pacífico, debe responder por los daños y perjuicios que el mencionado accidente haya ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

Licitación

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la [illegible] fábrica destinados á las Oficinas [illegible] partición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Cueros*, Vicedirector General. v-22 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe**, para que dentro del término de 15 dias, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles en las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Sepbre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Pozos al lado del No. 131**, para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v. 12 Septiembre.

Licitaciones

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al limite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Octubre

Llámase á licitación para el dia 7 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Humberto 1º Nº. 1629 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-7-Sbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Edicto

Por el presente se cita al que se considere con derecho á dos baúles marcas B O y G R, sin número, venidos por el vapor «Les Al[illegible]», entrado al puerto el día 23 [illegible] del corriente año, conteniendo [illegible] de seda, para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su re-

beldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 2 de 1904. *Antonio L Marcenaro.* v-12-Septiembre.

AVISO

Se hace saber al comercio en general que por resolucion de 1º del corriente recaida en el expediente sumario número 52 letra C, el señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martinez Castro, ha resuelto que las gelatinas y otros artículos analogos de la sección de droguería, regidos por la nota 1ª pag. 135 de la tarifa de avalúos, se pesen en adelante incluyendo el cajón de madera, cuando no traigan otro envase, á los efectos de la aplicación de los derechos fiscales.—Oficina de Sumarios, Agosto 31 de 1904.—*Ontonio L. Marcenaro.*

v 7-Septiembre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el día de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA

Serie A, de $ 100 Nros.

4	286	388	556	607	831	853
145	337	464	562	741	838	854
166	341	545	568	756	844	876
222	370	552	590	814	850	

Serie B, de $ 500, 25 títulos Nros.

4	106	288	396	539	627	745
30	143	331	430	567	633	
68	231	364	479	578	644	
94	267	369	507	594	[illegible]	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A, de $ 100, 547 títulos Nros.

2	4747	8681	11928	14140	16169	18076
75	4844	8710	11956	14175	16177	18078
402	4865	8733	11958	14198	16181	18086
417	4895	8745	11964	14262	16208	18090
580	4929	8768	11971	14283	16209	18095
641	4959	8806	11972	14323	16233	18138
670	5054	8825	12011	14330	16247	18140
710	5067	8828	12013	14347	16268	18232
770	5115	8870	12104	14354	16280	18264
894	5153	8873	12122	14364	16294	18269
966	5228	8883	12124	14367	16349	18272
1066	5372	8886	12144	14374	16364	18280
1195	5408	8900	12213	14394	16407	18284
1162	5436	9014	12219	14427	16429	18292
1266	5538	9080	12259	14458	16455	18355
1326	5643	9128	12278	14459	16461	18400
1389	5715	9134	12301	14498	16480	18442
1407	5821	9188	12329	14545	16510	18477
1613	5822	9206	12366	14558	16516	18485
1644	5856	9222	12404	14560	16518	18526
1761	5895	9262	12518	14577	16554	18539
1789	5908	9374	12520	14598	16556	18575
1818	6019	9400	12549	14724	16603	18621
1887	6067	9589	12622	14744	16618	18670
2036	6068	9593	12635	14781	16630	18722
2128	6086	9616	12637	14803	16662	18727
2168	6093	9628	12674	14807	16694	18777
2235	6100	9650	12677	14813	16741	18800
2500	6107	9747	12703	14821	16811	18812
2521	6196	9761	12726	14983	16820	18829
2538	6229	9777	12773	15007	16823	18860
2616	6343	9800	12790	15077	16857	18866
2625	6519	9853	12856	15098	16859	18892
2633	6620	9925	12865	15116	16877	18908
2644	6667	9961	12922	15121	16908	18970
2653	6689	10179	13016	15141	16970	18972
2715	6696	10288	13018	15178	16990	18974
2774	6748	10357	13038	15198	17057	18985
2807	6787	10460	13041	15233	17100	19042
2853	6790	10479	13046	15291	17129	19085
2894	6955	10488	13077	15375	17149	19091
3006	6964	10514	13104	15402	17229	19104
3033	7060	10586	13133	15413	17260	19123
3037	7101	10603	13183	15431	17272	19192
3088	7146	10614	13222	15528	17291	19221
3165	7211	10632	13225	15531	17332	19224
3272	7264	10835	13230	15556	17361	19232
3360	7361	10898	13290	15563	17399	19238
3377	7369	10946	13326	15579	17441	19251
3404	7375	10948	13373	15587	17448	19285
3418	7411	10981	13387	15597	17451	19341
3463	7426	10982	13394	15623	17522	19435
3469	7451	10986	13409	15642	17524	19446
3477	7469	11032	13433	15653	17533	19498
3583	7904	11182	13526	15665	17615	19535
3628	7909	11193	13540	15668	17634	19546
3701	7918	11253	13549	15745	17657	19602
3708	7921	11275	13571	15758	17659	19604
3736	7977	11315	13626	15761	17676	19607
3789	8016	11359	13643	15766	17745	19641
3878	8024	11471	13660	15776	17813	19700
3898	8048	11477	13720	15786	17815	19701
3914	8060	11486	13732	15798	17834	19730
3928	8066	11512	13733	15815	17836	19739
4047	8096	11523	13734	15832	17840	19761
4123	8143	11549	13754	15873	17853	19782
4169	8200	11618	13768	15888	17867	19826
4242	8238	11623	13773	15920	17877	19845
4289	8245	11699	13778	15963	17897	19848
4305	8302	11712	13795	16008	17907	19857
4315	8335	11713	13840	16025	17942	19887
4383	8433	11728	13896	16030	17956	19940
4419	8475	11794	13933	16034	17958	19965
4574	8485	11798	13987	16069	17995	
4580	8508	11857	14016	16094	18032	
4606	8551	11876	14023	16104	18046	
4660	8586	11885	14042	16106	18047	
4678	8593	11910	14070	16124	18048	
4719	8650	11912	14077	16154	18069	

Serie B, de $ 500 Nros.

157	1567	2918	4182	4940	5647	6499
307	1716	2982	4190	5010	5649	6537
[illegible]	[illegible]	2988	4204	5051	5663	6551
554	[illegible]	3179	4246	5052	5669	6562
412	1905	3118	4260	5074	5782	6582
447	1911	3130	4265	5096	5804	6586
652	1951	3181	4287	5206	5815	6608
713	1983	3204	4391	5217	5850	6616
751	2093	3259	4455	5219	5872	6652
784	2238	3267	4466	5243	5887	6673
787	2256	3269	4502	5250	5901	6683
839	2263	3322	4528	5270	5914	6713
965	2308	3327	4563	5272	6041	6724
1001	2315	3336	4620	5331	6048	6818
1004	2392	3492	4631	5334	6103	6842
1073	2468	3557	4636	5371	6192	6858
1095	2473	3654	4641	5401	6225	6867
1103	2512	3896	4668	5419	6294	6893
1150	2516	3924	4684	5423	6304	6951
1248	2660	3978	4708	5441	6372	6957
1325	2732	3989	4712	5452	6411	6976
1371	2772	4008	4722	5471	6424	6984
1447	2776	4031	4737	5513	6462	
1507	2802	4066	4752	5598	6479	
1516	2863	4092	4885	5623	6492	

Serie C, de $ 1000 Nros.

35	1800	2928	4252	5453	6577	7401
149	1886	2933	4267	5469	6627	7415
204	1896	2980	4319	5505	6709	7434
252	1913	3030	4371	5528	6739	7473
269	2077	3048	4376	5604	6750	7513
362	2165	3060	4423	5623	6755	7535
408	2234	3079	4432	5654	6797	7553
413	2263	3116	4499	5810	6900	7580
420	2285	3123	4571	5825	6936	7638
649	2368	3232	4588	5852	6953	7645
749	2389	3357	4619	5884	6975	7685
750	2455	3360	4681	5915	6990	7693
753	2486	3393	4688	5950	7009	7694
973	2494	3440	4760	6066	7021	7743
992	2497	3496	4846	6123	7023	7785
1023	2534	3636	4918	6154	7117	7818
1104	2575	3656	4925	6178	7203	7871
1187	2586	3665	4927	6290	7211	7883
1387	2589	3753	5011	6324	7228	7902
1420	2669	3793	5093	6340	7234	7906
1438	2693	3831	5295	6353	7252	7941
1505	2717	3881	5297	6457	7268	7950
1569	2757	3915	5302	6480	7288	7953
1579	2832	4067	5308	6510	7319	
1683	2879	4075	5361	6515	7357	
1788	2925	4103	5384	6564	7384	

Serie D, de $ 5000 Nros.

152	303	614	975	1146	1434	1710
250	386	673	1007	1238	1471	
259	396	698	1015	1375	1483	
268	513	791	1071	1410	1491	
277	530	846	1083	1421	1610	
294	551	913	1107	1429	1678	

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1882

Serie A, Nº

257

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, Nros.

69	498	732	745	749	778	799
423	655	738	746	761	797	800
440	660	740	748	763	798	839

Serie B, Nros.

109	148	203	607	608	657	674

Ley de 5 de Enero de 1894

ATRASADOS

Serie A, Nros.

6	1423	2880	4540	6027	8293	9470
152	1428	2930	4547	6058	8294	9545
229	1436	3016	4701	6132	8296	9562
359	1449	3034	4715	6153	8334	9564
394	1459	3133	4725	6158	8347	9568
419	1517	3141	4817	6171	8452	9655
637	1532	3169	5018	6179	8464	9679
702	1553	3170	5084	6188	8474	9691
760	1565	3189	5196	6236	8530	9706
882	1691	3193	5239	6237	8546	9815
888	1692	[illegible]	5297	6676	8657	9946
889	1731	3327	5307	6706	8659	10476
890	1805	3336	5318	6721	8684	10497
893	1807	3395	5332	6756	8721	10516
908	1899	3442	5383	6816	8727	10530
909	1916	3472	5420	6894	8769	10537
912	1982	3499	5441	6921	8827	10568
921	2098	3513	5468	6923	8847	10571
946	2147	3526	5499	6924	8906	10585
977	2209	3567	5525	6925	8922	10623
980	2270	3572	5542	7040	9063	10672
1006	2275	3607	5549	7088	9130	10940
1017	2334	3610	5550	7105	9143	10954
1075	2402	3621	5583	7184	9152	11051
1130	2406	3705	5584	7245	9156	11092
1179	2463	3753	5831	7436	9194	11126
1196	2480	3840	5845	7913	9226	11407
1198	2516	3880	5858	7970	9250	11408
1248	2520	3983	5874	7974	9282	11412
1294	2569	4005	5902	7991	9288	11422
1297	2700	4007	5934	8031	9293	12310
1334	2725	4080	5935	8152	9319	18402
1361	2808	4085	5960	8192	9360	
1405	2819	4255	5999	8196	9378	
1412	2855	4294	6009	8263	9436	

Serie B, Nros.

15	1197	2043	2561	2986	3575	4447
21	1203	2044	2599	2997	3599	4448
103	1284	2055	2613	3072	3617	4456
163	1332	2079	2617	3119	3649	4467
187	1360	2087	2618	3176	3708	6674
207	1361	2113	2623	3188	3758	6698
335	1366	2144	2689	3277	3765	6719
356	1378	2213	2713	3293	3773	6723
409	1379	2235	2722	3323	3849	6788
453	1497	2285	2769	3333	3871	6823
609	1612	2289	2774	3365	3892	6941
614	1714	2318	2801	3415	3907	6958
792	1777	2503	2807	3426	4277	

800	1878	2541	2841	3465	4401
1179	1959	2546	2847	3537	4415
1191	2042	2549	3904	3543	4422

Serie C, Nros.

14	1107	1911	2522	4425	5159	6074
98	1191	1944	2571	4454	5164	6108
179	1192	2002	2672	4456	5310	6117
278	1370	2028	2678	4475	5323	6231
280	1375	2053	2702	4698	5438	6238
356	1424	2086	2721	4783	5497	6321
510	1439	2103	2901	4814	5532	6628
539	1441	2129	3609	4841	5586	6708
540	1573	2152	3725	4883	5624	6768
606	1612	2164	3983	4919	5632	6791
681	1660	2200	4040	4958	5697	6927
682	1662	2213	4072	4962	5803	6928
683	1675	2216	4093	4978	5859	7018
833	1779	2251	4115	4997	5863	7072
915	1780	2298	4286	5041	5887	7085
978	1785	2345	4300	5042	5935	7935
1004	1883	2482	4390	5066	6012	

Serie D, Nros.

12	328	503	648	834	1081
73	356	525	710	855	1353
209	399	533	711	958	
280	483	633	732	1028	

El pago de estos títulos, así como la renta de ambas deudas, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, del 1° al 10 del entrante, de 11 a. m. á 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Septiembre.

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905 El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 10 a. m. á 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno —Agosto 17 de 1904. *Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.

v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p. m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m, á 4 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.*

v-15-Septiembre.

Licitaciones

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de treinta días, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 20 de Febrero del corriente año, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción pública ó ante el Juzgado Federal de La Plata, el día 4 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*El Subsecretario*

v 12 Octubre.

Licitación para la construcción del edificio para el Colegio Nacional del Paraná.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*

v-13 Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Licitaciones

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.

v-25 Septiembre.

Cuarteles en el Campo de Mayo

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos.

v-25-Septiembre.

Obras de Salubridad en el cuartel de Liniers.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones.

v-25 Septiembre.

Licitación para la Escuela Militar

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m.

v-25-Septiembre.

Intendencia de Guerra

Licitación

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón-cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

Licitaciones

Llámase á licitación pública para la impresión de la tercera Memoria de este Ministerio. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Dirección General de Contabilidad, donde se abrirán las propuestas el día 19 de Septiembre, á las 3 y 30 p. m.

v-19 de Septiembre.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes.

v-19-Septiembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Calderas en venta

Se ofrece en venta ocho calderas de baja presión de 7 ms. 92 de largo por 1 m. 98 de diámetro, con sus correspondientes válvulas y guarniciones completas. Los interesados pueden inspeccionarlas y presentar propuestas en el Establecimiento Recoleta (Avenida Alver 979), admitiéndose ofertas por una ó más.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

v-12-Septiembre.

Saneamiento de la ciudad de Santa Fe

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3° Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los in-

teresados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construccion de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst.
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.155



Septiembre 5 de 1904.—Francisco Migone.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-13-Sepbre.

Acta Nº 14.156



Septiembre 5 de 1904.—Enrique Mayntzhusen. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-13-Sepbre.

Acta Nº 14.145

«MANDARINAS»

Septiembre 3 de 1904.—Liberti Hnos.—Distinguir bebidas de la clase 68. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.154









Septiembre 5 de 1904. Emilio Nanni.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase). v-13-Spbre.

Acta Nº 14.143

«La Fama»

Septiembre 1º de 1904.—Andrés Galilea.—Distinguir botas para contener vinos y otros líquidos, clase 80. v-9-Septiembre.

Acta Nº 14.152



Septiembre 3 de 1904.—Pierre Chabanneau y Cía.—Distinguir bitter, clase 68. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.141



Sepiiembre 1º de 1904,—Pablo Comastri.—Distinguir suelas para calzados, clase 10. v-10 Septiembre.

Acta Nº 14.146

«CREMAS»

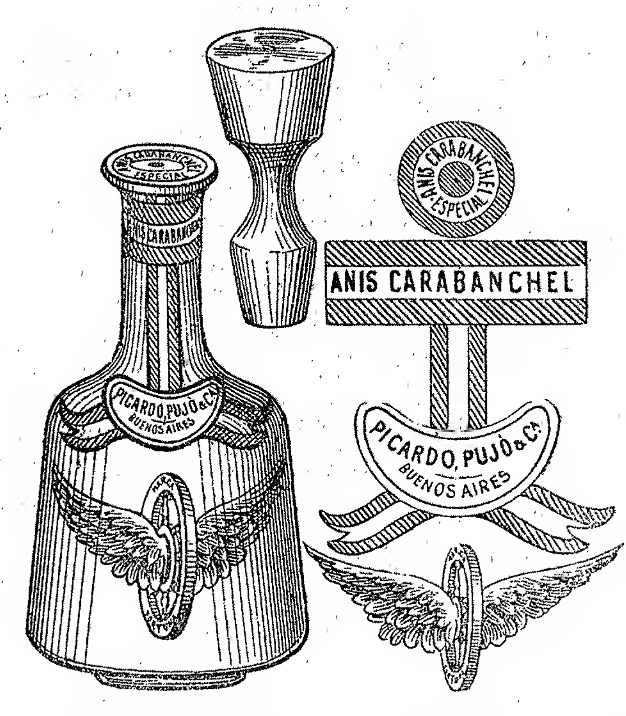
Septiembre 3 de 1904.—José Rodríguez y Carlos Romero.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.136

«SUNLIGHT»

Agosto 31 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir jabones, clases 14 y 58, v-7-Septiembre.

Acta Nº. 14.153



Septiembre 3 de 1904.—Picardo, Pujó y Cía.—Distinguir anis carabanchel, clase 68. (envase). v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.148



Septiembre 3 de 1904.—Federico Leinenweber. Distinguir jabonería, perfumería, cosméticos y preparaciones farmacéuticas y medicinales, clases 14, 58 y 79. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.150



Septiembre 3 de 1904.—Breuer y Meyer. Distinguir cerveza, clase 68. v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.147



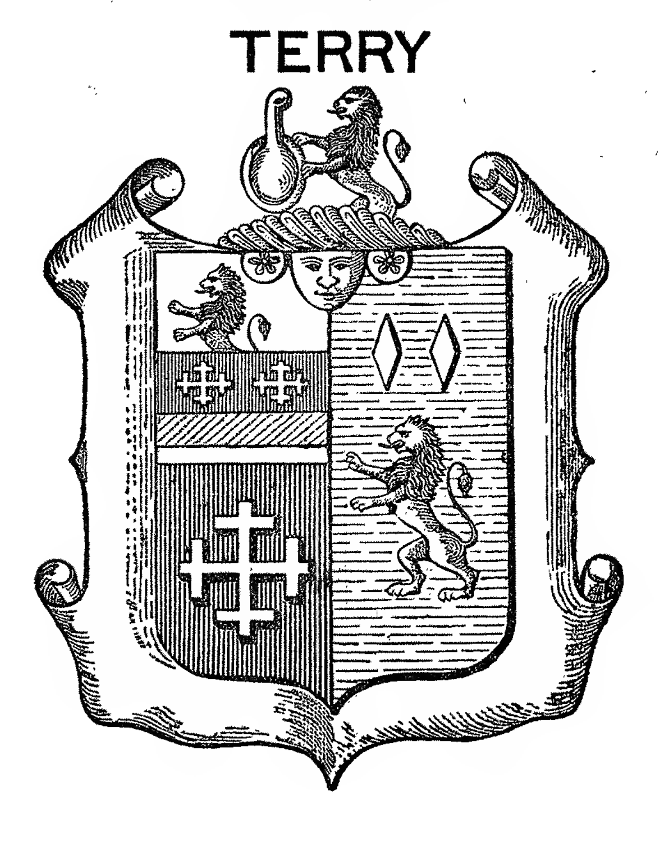
Septiembre 3 de 1904.—Federico Leinenweber.—Distinguir jabones de leche, clase 58. v-10-Septiembre.

Acta. Nº. 14.151



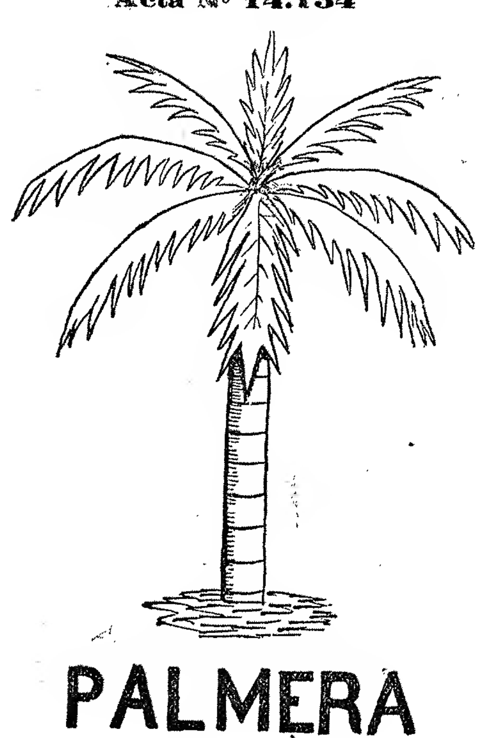
Septiembre 3 de 1904.—Breuer y Meyer. Distinguir cerveza Pilsen, clase 68, v-10-Septiembre.

Acta Nº 14.132



Agosto 31 de 1904.—Fernando A. de Terry y Cía.—Distinguir vinos y licores, clase 68.
v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.134



Agosto 31 de 1904.—Richter y Hansen.—Distinguir los artículos de las clases 72 74 y 77.
v-7-Septiembre.

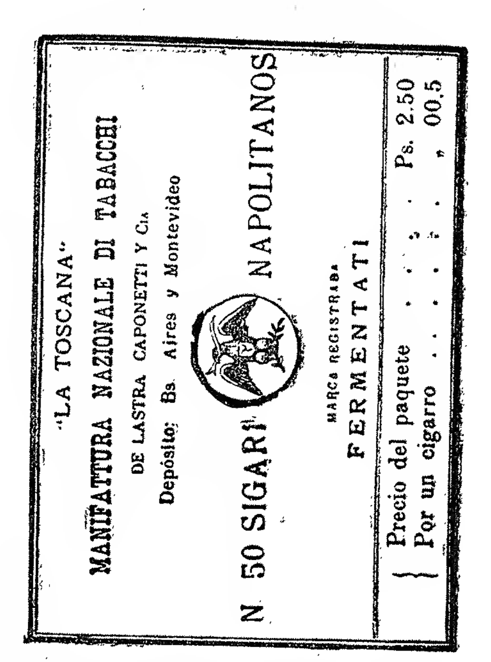
Acta Nº 12.939





Agosto 31 de 1904.—Juan Tamagnone—Distinguir grappas, clase 68.
v 9 Septiembre.

Acta Nº 14.140



Septiembre 1º de 1904.—Lastra, Caponetti y Cía.—Distinguir cigarros, clase 59.
v 9-Septiembre.

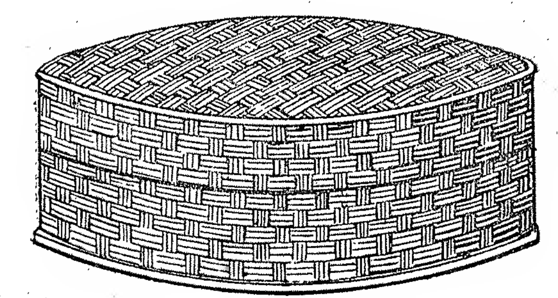
Acta Nº. 14.142

«Phoebus»

Septiembre 1º de 1904.—Pablo y Julio Lanteri Cravetti. — Distinguir los artículos de las clases 2, 9 y 11.
v 9-Septiembre.

Acta N° 14.137





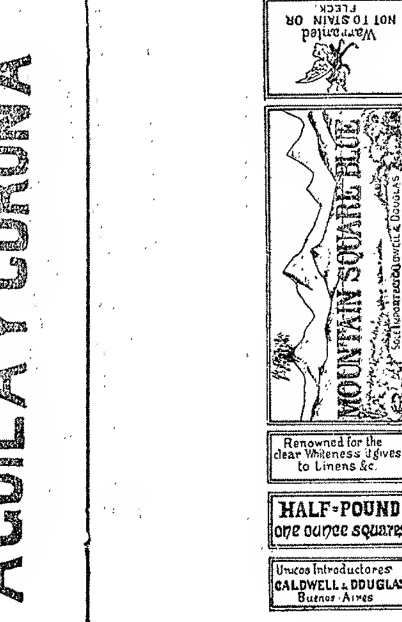
Agosto 31 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58 (envase). v-9 Septiembre.

Acta N° 14.133



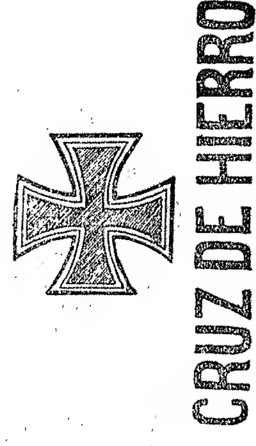
Agosto 31 de 1904.—Richter y Hansen. Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7-Septiembre.

Acta N° 14.144



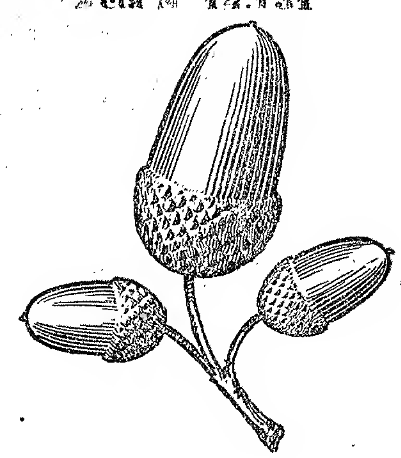
Septiembre 2 de 1904.—Caldwell y Douglas.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 14. v-10-Septiembre.

Acta N° 14.135



Agosto 31 de 1901.—Richter y Hansen. Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7-Septiembre.

Acta N° 14.131



"BELLOTA"

Agosto 31 de 1904. Aguirre y Sánchez. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-7-Septiembre.

Acta N° 14.149

«EGLENTINE»

Septiembre 3 de 1904. F. Eglington.—Distinguir bocados, espuelas, estribos, hebillas, argollas y artículos de metal para talabartería y guarniciones; sean de níquel, plata, hierro, bronce ú otros metales; ferretería y demás artículos de las clases 32 y 56. v-10-Septiembre.

Acta N° 14.096



LA GARIBALDINA

Agosto 20 de 1904.—Eduardo Muñiz.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.